



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1330/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Jorge Enrique MOYANO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar lo establecido en la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1330/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

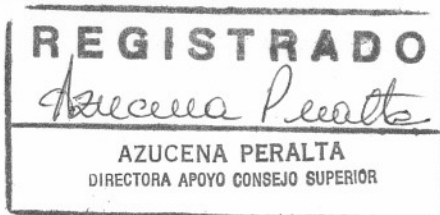
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1330/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de las materias correspondientes al tercer año de la carrera Ingeniería Electrónica, rendidas con anterioridad a



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Introducción a la Tecnología, al alumno Jorge Enrique MOYANO, Legajo N° 01-23633-3.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 124/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C